RESOLUCION No.002
(24 de enero de 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETÁ

El Representante Legal de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en cumplimiento del artículo 24 de la Ley 594 de 2000 "por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivo y se dictan otras disposiciones", en concordancia con el Acuerdo 07 de 1994 del Archivo General de la Nación, "Por el cual se adopta y se expide el Reglamento General de Archivos", las entidades públicas y las privadas con funciones delegadas por el Estado, están en la obligación de elaborar y adoptar la Tabla de Retención Documental.

SEGUNDO: Que la Tabla de Retención Documental, se constituye en una herramienta administrativa indispensable para lograr la modernización y la normalización de la gestión documental al interior de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá.

TERCERO: Que la Tabla de Retención Documental, se debe convertir en un instrumento ágil y dinámico que permita a la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, estandarizar los procesos archivísticos, racionalizar la producción documental, organizar y disponer sus archivos administrativos para la consulta del ciudadano, que facilite la gestión pública y preserve la memoria institucional.

CUARTO: Que mediante Resolución No. 023 del 15 de septiembre de 2015, se creó el Comité Interno de Archivo de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, responsable de definir las políticas, los programas de trabajo y la toma de decisiones en los procesos administrativos y técnicos de los archivos.

QUINTO : Que de acuerdo al Decreto 1080 de 2015, la Tabla de Retención Documental requiere de la convalidación del Consejo Departamental de Archivos, trámite que se surtió con el envío de los documentos pertinentes a este ente territorial mediante comunicación de fecha 19 de julio de 2016.

SEXTO: Que se considera conveniente la adopción de la Tabla de Retención Documental por parte de la entidad para efectos de su implementación, quedando sujeta a los ajustes y modificaciones necesarias a través de los mecanismos legales, una vez se tenga la convalidación pertinente por parte del Consejo Departamental de Archivo.

SEPTIMO : Que de conformidad con lo expuesto, se hace necesario adoptar la Tabla de Retención Documental y establecer los procedimientos para la organización de los archivos de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá,

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Tabla de Retención Documental, para la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, aprobada por el Comité Interno de Archivo de la entidad mediante Acta No. 006/2015 del 22 de octubre de 2015 y que hace parte integral de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cada dependencia productora de documentos es responsable de aplicar la Tabla de Retención Documental, según sus propios requerimientos en la fase de Gestión; el Archivo Central asumirá la responsabilidad sólo cuando le sean transferidos los documentos por haber cumplido su fase de conservación en el Archivo de Gestión.

ARTÍCULO TERCERO. La Tabla de Retención Documental, se debe manejar como una herramienta dinámica; para este efecto, cualquier modificación propuesta por las diferentes dependencias, deberá ser aprobada por el Comité Interno de Archivo de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. Cualquier propuesta de modificación o ajuste a la Tabla de Retención Documental que presenten las dependencias de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, deberá seguir el siguiente procedimiento:

a) Cuando la dependencia en la aplicación de la Tabla de Retención Documental o durante la producción documental, encuentre que la misma no es concordante con la documentación que genera, recomendará los ajustes respectivos, ante el Comité Interno de Archivo de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá.
b) El Comité Interno de Archivo, evaluará las recomendaciones presentadas por las dependencias proponentes y determinará la viabilidad de incluir o no los respectivos ajustes, según sea el caso y emitirá el concepto correspondiente.

PARÁGRAFO: El Comité Interno de Archivo podrá requerir la presencia del funcionario responsable de presentar el proyecto de modificación o actualización, en la reunión en la que se estudie su viabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. La Tabla de Retención Documental podrá ser modificada por las siguientes razones:

a) Por cambios en la Estructura Orgánica, los procedimientos internos o las funciones de las dependencias de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá.
b) Por la expedición de normas por parte de las autoridades competentes, que afecten la producción documental de la Entidad.
c) Durante el proceso de implementación de la Tabla cuando surjan inconsistencias, que técnicamente justifiquen se hagan los ajustes pertinentes.
d) Las demás que establezca la Ley

ARTÍCULO SEXTO. Las Dependencias que se propongan presentar un proyecto de modificación o ajuste a la Tabla de Retención Documental, deberán llevar a cabo una valoración documental, tendiente a facilitar la labor del Comité Interno de Archivo de la Entidad, teniendo en cuenta los lineamientos sobre selección y descarte, según las normas vigentes.

Para recomendar una eliminación documental, se tendrá en cuenta que los documentos hayan perdido su valor administrativo, legal, contable o fiscal y que no desarrollen valores secundarios o carezcan de relevancia para la historia, la ciencia y la tecnología.

PARÁGRAFO: El Comité Interno de Archivo de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, al estudiar las propuestas de modificación o ajuste a la Tabla de Retención Documental, verificará que las anteriores exigencias se hayan cumplido estrictamente.

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).-

JUAN CARLOS ROJAS TORRES

Calle 17 No. 8-72 Esq. – PBX 435 3939 – www.ccflorencia.org.co
E-mail: juridica@ccflorencia.org.co – Florencia-Caquetá-Colombia